

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2014 - 0539

SALTA, 17 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.431/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con el informe de fs. 17, elevado por el Dpto. Planeamiento Pedagógico, de la alumna **COLQUE, EMILSE DEL VALLE** – L. U. N° 409.040 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006, la cual solicitaba Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12; y

CONSIDERANDO:

Que realiza un análisis sobre el estado curricular de la alumna obrante a fs.4/5, surge lo siguiente:

Que la citada alumna registra prórroga de regularidad de las asignaturas Ecología General y Silvicultura (fs.5), hasta el 31/12/2013, vale decir, hasta el turno ordinario de diciembre de 2013, según las resoluciones R-DNAT-2013-1518 y R-DNAT-2013-1392, respectivamente;

Que la licencia estudiantil, según lo dispuesto en despacho 580/14 (fs.10), comienza a partir del 9 de diciembre de 2013, quiere decir que la alumna, al momento de iniciar su licencia, contaba con dichas materias regulares;

Que el turno ordinario de diciembre de 2013, en su primer llamado se extendió del 02 al 06 de diciembre de 2013, entonces la alumna pudo hacer uso por lo menos del primer llamado antes del inicio de su licencia;

Que como la licencia impacta en las regularidades, solicita instrucciones sobre si lo dispuesto por Consejo Directivo es válido para las asignaturas Ecología General y Silvicultura, a los fines de clarificar convenientemente la situación de la alumna ante su consulta;

Que si es así, y aplicando el esquema de otorgamiento de fs. 11, serían dos turnos ordinarios, los cuales entrarían a contarse desde el de diciembre 2013. Entonces, la regularidad de dichas materias pasarían a vencerse el 31/08/2013, vale decir en el turno de julio de 2014;

Que – este Cuerpo en reunión ordinaria N° 17-14 del 14 de octubre último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina que dice: *“Visto la solicitud elevada por la alumna Emilse del Valle Colque y considerando lo expresado por el Dpto. Planeamiento Pedagógico en fs.17 y la Escuela de Recursos Naturales, la Comisión aconseja: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar en efecto retroactivo a partir del 2 de diciembre de 2013 y hasta el 4 de julio de 2014, la suspensión de la condición de alumna regular a la mencionada estudiante, de acuerdo a la Resolución 502/12 del Consejo Superior”* y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

Que a fs. 22, el Dpto. Planeamiento Pedagógico informa que, de acuerdo a lo indicado en despacho de Consejo y Comisiones, entiende, salvo mejor criterio, que las asignaturas Ecología General y Silvicultura, registrarían vencimiento de regularidad al turno de julio-agosto de 2014, por ende, al turno de diciembre de 2014, de acuerdo al cálculo efectuado a fs. 11 (dos turnos ordinarios);

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R – CDNAT – 2014 - 0539

SALTA, 17 de octubre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.431/2014

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En sesión ordinaria del día 14/10/2014)

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- OTORGAR UNA LICENCIA ESTUDIANTIL retroactivo, como alumna regular de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 2006 - a la alumna COLQUE, EMILSE DEL VALLE – L. U. N° 409.040 - a partir del **2 de diciembre de 2013 y hasta el 4 de julio de 2014**, la suspensión de la condición de alumna regular, de acuerdo al Artículo 2° inciso a) de la Resolución C.S 502/12.

ARTICULO 2°. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – en base a lo dispuesto en el artículo 1°, los nuevos vencimientos de regularidades de las siguientes materias, operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

ECOLOGIA GENERAL 31/12/2014

SILVICULTURA 31/12/2014

ARTICULO 2°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y proceder a enviar notificación a la recurrente y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES